

Objeto:

Fiscalización de la función de recolección de residuos contenerizados.

Período auditado:

El período auditado corresponde al mes de mayo de 2023.

Normativa relevante:

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (BOCBA N° 47).
- **Ley N° 70 (BOCBA N° 539)**. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 462 (BOCBA N° 1025)**. Crea el Ente de Higiene Urbana.
- **Ley N° 3.304 (BOCBA N° 3335)**. Crea el Plan de Modernización de la Administración Pública. Sistema de Quejas y Reclamos
- **Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704)**. Reglamentación Ley N° 70.
- **Decreto N° 589/09 (BOCBA N° 3206)**. Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
- **Decreto N° 12/11 (BOCBA N° 3592)**. Reglamenta el artículo 5, punto 5.2. del

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 04-UAIEHU/23

PROYECTO N° I 001/23

**Subsecretaría de Higiene Urbana- Ente de Higiene Urbana
Dirección General**

Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 11 de abril de 2023 y el 12 de mayo de 2023, en el ámbito de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: No se cumple con la división de funciones que prevé la Disposición N° 99-EHU/14, el Servicio de Recolección de Residuos Contenerizados se encuentra a cargo de la Subgerencia de Barrido Mecánico, área que no tiene definida dicha función en la norma mencionada, la que establece expresamente la existencia de la "Subgerencia Operativa Recolección de Residuos Contenerizados".

Observación: A la fecha de emisión del presente Informe, la adenda a la Licitación Pública N° 997-SIGAF/13, por la cual las empresas adjudicatarias de la misma se hacen cargo de la prestación del servicio de Recolección domiciliar de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Húmedos en la Zona V, se halla vencida.

Observación: No existe Plan Anual o proyecto respecto de la distribución, colocación, mantenimiento, reemplazo, limpieza y desinfección de los contenedores, tal lo dispone el Anexo II de la Disposición N° 99-EHU/14.

Observación: No existe procedimiento escrito ni tampoco un circuito interno que describa las tareas ejecutadas e instrucciones impartidas por el área, lo que dificulta el control y verificación del cumplimiento sobre las prestaciones, su frecuencia y el seguimiento, en caso de existir tareas adicionales a las ejecutadas habitualmente.

Observación: No se realiza un efectivo control y supervisión sobre las tareas de Recolección de Residuos Contenerizados. No surge información significativa referida a: intervención por parte del área, cantidad de kilos recolectados, estado y limpieza del contenedor, entre otros.

Observación: Se realizó un relevamiento *in situ* en VEINTINUEVE (29) locaciones en las cuales se colocaron Contenedores tipo 1100, que representan el 70,73% del total, para verificar la ubicación y el estado de limpieza de los mismos, constatándose lo siguiente:

- En OCHO (8) casos no se contaba con contenedor;
- CUATRO (4) casos de contenedores con roturas;
- CUATRO (4) contenedor sin vaciar los residuos;
- UN (1) contenedor ubicado en una repartición que no tiene salida para el mismo, impidiendo su vaciado;

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

(El trabajo) se realiza bajo la supervisión de la gerencia superior de ambas

Capítulo II del Título II del Anexo I de la Ley N° 3304.

- **Decreto N° 463/19 (BOCBA N° 5762).** Aprueba la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Decreto N° 198/20 (BOCBA N° 5863).** Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017).** Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.
- **Resolución N° 164-SGCBA/222 (BOCBA 6531).** Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2023.
- **Disposición N° 99-EHU/14 (Norma no publicada).** Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK

Dra. María Florencia

OLIVER

subgerencias.

La adenda mencionada se encuentra próxima a ser firmada a fin de seguir con el servicio prestado.

Se está llevando adelante un proyecto a fin de poder dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se dará inicio a la elaboración de un circuito que permita el control necesario para llevar adelante la verificación de las prestaciones.

Se modificará el procedimiento de control incluyéndose registros de las tareas realizadas.

Ocho contenedores se encontraban en otras ubicaciones cercanas, teniendo en cuenta que son móviles muchas veces los vecinos cambian las posiciones.

Se relevaron para las futuras reparaciones y/o reposiciones.

Se informa que el recorrido del servicio se prestó con posterioridad al relevamiento.

Se está conversando con las autoridades del establecimiento a fin de coordinar la extracción del mismo.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Cumplir con las responsabilidades y acciones establecidas en la Disposición N° 99-EHU/14, caso contrario efectuar las modificaciones normativas que sean necesarias.

Impulsar las acciones necesarias a fin de garantizar las tareas de recolección de residuos contenerizados en la Zona V.

Arbitrar los medios necesarios a fin de diseñar y elaborar un Plan Anual que contemple las tareas referidas a la limpieza y desinfección de los contenedores, formalizando el mismo mediante norma jurídica.

En el mismo sentido que lo expuesto por el Auditado, contar con un procedimiento escrito facilitará el diseño de un sistema operativo y de control.

Implementar un sistema que incorpore información sobre el control y la supervisión realizada, dejando registros que permitan evaluar sus resultados.

Incrementar las medidas de control interno para detectar las necesidades de reposición, colocación y/o reemplazo de los contenedores.

Conclusión:

Se deberán garantizar las tareas de recolección de residuos contenerizados en la Zona V.

Asimismo, es necesario adoptar medidas referidas al control y supervisión sobre las tareas de reposición y/o sustitución de contenedores.

Finalmente, la elaboración de un Plan Anual y de Procedimientos Administrativos, permitirán mejorar la ejecución y comunicación de las tareas en las áreas intervinientes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo. IFAUD 04-UAIEHU/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.